



Resolución de Gerencia Municipal N° 0430-2019-MPY

Yungay, **08 JUL. 2019**

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00006245-2019, de fecha 05 de junio de 2019, Informe N° 276-2019-MPY/07.11, de fecha 26 de junio de 2019, Informe N° 0535-2019-MPY/07.12, de fecha 28 de junio de 2019, Informe N° 00809-2019-MPY/7.10, de fecha 02 de julio de 2019, Informe N° 0401-2019-MPY/05.10, de fecha 03 de julio de 2019, Informe Legal N° 0615-2019-MPY/GAJ/05.20, de fecha 05 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que “Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.”

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de “Aprobar Expedientes Técnicos”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 362-2016-MPY, de fecha 02 de noviembre del 2016, se aprueba la Directiva denominada “Normas que regulan y establecen medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública a cargo de la Municipalidad Provincial de Yungay”, en donde, en el ítem VI Normas Específicas, numeral 6.2, señala: en el literal a) que la actividad de mantenimiento será objeto de una visita por la DDyM para determinar su intervención, para lo cual debe llenarse la ficha técnica de evaluación de infraestructura pública. Anexo 01. Luego señala en el literal b) que, si califica para un mantenimiento, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita a la Gerencia Municipal u otra área competente la autorización para la formulación de la ficha de mantenimiento. En el literal c) señala, antes de ser aprobada mediante acto resolutorio debe ser visada por la División de Obras y Mantenimiento y contar con la conformidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00006245-2019, de fecha 05 de junio de 2019, el Ing. Civil Jim Richard Romero López, con CIP 174249, presenta a la Municipalidad la Ficha Técnica “Mantenimiento de la Carretera Quillash, Marap, Patapata del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash” en atención a la Orden de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0430-2019-MPY

Prestación de Servicio N° 000000938-2019, de fecha 14 de mayo de 2019;

Que, la Ficha Técnica en mención, comprende una vía importante que integra a los sectores de Quillash, Marap y Patapata, los cuales forman parte del Centro Poblado de Rayan; la población beneficiaria, tiene como actividad económica principal la producción agropecuaria, esta vía les permite el intercambio comercial de sus productos, y un acceso a un mercado más competitivo, toda vez que su inversión se minimizara y ofrecerán sus productos a mayor precio. Asimismo mejorará y asegurará las condiciones mínimas de transitabilidad y seguridad de la carretera afectada, permitiendo así los accesos a la educación y salud;



Que, mediante Informe N° 276-2019-MPY/07.11, de fecha 26 de junio de 2019, la Ing. Angelica Carbajo Murga, Jefe de la División de Estudios, señala que la ficha técnica "*Mantenimiento de la Carretera Quillash, Marap, Patapata del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", tiene como metas físicas: la movilización y desmovilización de materiales, perfilado y compactado con reposición de materiales, perfilado y compactado sin reposición de materiales, limpieza de cunetas, limpieza de alcantarillas, mitigación de impacto ambiental e implementos de seguridad, teniendo como costo Directo la suma de S/ 53,544.06 y por Gastos Generales el monto de S/ 8,500.00, siendo el presupuesto total de obra la suma de S/ 62,044.06 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles), motivo por el cual solicita factibilidad presupuestal;



Que, mediante Informe N° 0535-2019-MPY/07.12, de fecha 28 de junio de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, remite la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública de la actividad: "*Mantenimiento de la Carretera Quillash, Marap, Patapata del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", de acuerdo a la Directiva normas que regulan y establecen las medidas de control en el desarrollo de actividades de mantenimiento de infraestructura pública, concluyendo que se requiere con el mantenimiento de la trocha carrozable desde el cruce Quillash, Marap, Patapata 8+900km, del Distrito y Provincia de Yungay, por encontrarse la vía intransitable; por lo que recomienda la elaboración de la Ficha Técnica de Actividad de Mantenimiento;



Que, mediante Informe N° 00809-2019-MPY/7.10, de fecha 02 de julio de 2019, el Ing. Edwin Junior Roncal Ascate, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, en mérito a la Ficha Técnica de Evaluación de Infraestructura Pública, remite el Expediente Administrativo a la Gerencia Municipal, solicitando su aprobación y certificación presupuestal, por el monto de S/ 62,044.06 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles);



Que, mediante Informe N° 0401-2019-MPY/05.10, de fecha 03 de julio 2019, la CPC. Rocío S. Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite el informe de Factibilidad Presupuestal para la Ficha Técnica: "*Mantenimiento de la Carretera Quillash, Marap, Patapata del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash*", precisando que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad para el presente Ejercicio Fiscal, se ha verificado que existe disponibilidad presupuestal para financiar las actividades detalladas en la Ficha Técnica. Concluye que es procedente emitir el Certificado de Crédito presupuestario hasta por el monto de S/ 62,044.06 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles), registrado con la siguiente estructura funcional programática:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0430-2019-MPY

<u>Cadena Funcional</u>	
Cadena Funcional (Nemónico)	0032 : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA
Fuente de Financiamiento	5 : RECURSOS DETERMINADOS
Rubro	18 : CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
Tipo de Recursos	:
Programa	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
Producto / Proyecto	3999999 : SIN PRODUCTO
Actividad	5000936 : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
Función	03 : PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Funcional	006 : GESTIÓN
Grupo Funcional	0010 : INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Meta	0001

Que, mediante Informe Legal N° 615-2019-MPY/GAJ.05.20, de fecha 05 de julio de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes y análisis de la norma vigente, opina que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo, la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Carretera Quillash, Marap, Patapata del Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Departamento de Ancash", con un presupuesto de S/ 62,044.06 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles), por el plazo de ejecución de (30) días calendarios;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la FICHA TÉCNICA denominada "MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA QUILLASH, MARAP, PATAPATA DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 62,044.06 (Sesenta y Dos Mil Cuarenta y Cuatro con 06/100 Soles); con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la División de Obras y Mantenimiento, la ejecución de la Ficha Técnica descrita en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Eiber J. Poma Asan
GERENTE MUNICIPAL

